



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 139-2016-CR/GRL

Huacho, 06 de mayo de 2016.

VISTO: El pedido del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se agende en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional el Oficio N° 006-GRL/GRDE, suscrito por el Sr. Luis Catillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, donde solicita autorización del Consejo Regional de Lima la aplicación de la Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE 2016, a través del estudio de priorización de cadenas productivas, con un presupuesto de S/. 6'000,000.00 soles.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva declara la estrategia prioritaria del Estado en la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías. Puede considerar transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

1 de 3





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2016-CR/GRL

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29337, establece en su artículo 5.1. que previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias; así mismo, el numeral 5.2. de la citada norma, refiere que de los recursos anteriormente señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignada a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y selección y seguimiento de las propuestas productivas;



Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de Visto formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, disponga el incremento gradual del importe destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas- PROCOMPITE, hasta el límite del 10% de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias establecido en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, la presentación al Consejo Regional de Lima, un informe sobre el estado situacional, financiero y física de los proyectos financiados por cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Lima y PROCOMPITE, en el periodo 2014-2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2016-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Miguel Ángel Arbieta Elguera
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL